



D/ 1347

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11060733

Montevideo,

07 NOV 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile de la Sargento María Gabriela Andrés Ayala, para participar en el "1er. Congreso Internacional de Psicomotricidad en Chile", desde el 11 hasta el 13 de noviembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que la Sargento mencionada no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión para la presente Misión.-----

II) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estará a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que los viáticos otorgados a la Sargento mencionada, serán atendidos con cargo a los fondos establecidos por el artículo 39 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros".-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a la Sargento propuesta, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la

Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la Misión Oficial de referencia se considera de interés para la Administración, cuya participación redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que el Ordenador del Gasto dejó expresa constancia que por las características del Congreso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio (artículo 19 del "TOCAF 1996").-----

V) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas dio cumplimiento a la Nota de Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se Financie con Recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de foja 17 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.06073-3.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por los Decretos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 56/002 de 19 de febrero de 2002, por el artículo 39 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el artículo 19 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile a la Sargento María Gabriela Andrés Ayala, para participar en el "1er. Congreso Internacional de Psicomotricidad en Chile", desde el 10 hasta el 13 de noviembre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a la integrante de la Misión es por un importe total de U\$S 711,00 (dólares estadounidenses setecientos once con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Programa 2, Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" Grupo 2 "Servicios no Personales", Unidad Ejecutora 033 "Dirección

Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo, por un importe total de U\$S 350,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El costo de la matrícula correspondientes al mencionado Congreso, es por un importe total de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.6 "Otros Gastos en el exterior (moneda nacional y moneda extranjera) traslado, partida especial", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros".-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional  
Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a la  
Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.  
Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

DFC-DMO  
AR-pv

10/10/10